

## PLAN DE SEGURIDAD VIAL (9.1 del Reglamento de Régimen Interno)

### 9.1.1.-Tráfico.

Todos los conductores de vehículos motorizados que circulen por el Club, deben cumplir la obligación legal de llevar consigo el correspondiente permiso ó licencia de conducir y mostrarlos a los miembros del servicio de seguridad siempre que éstos se lo soliciten.

Dada la concurrencia al Club de niños, y para evitar peligros, existen reductores para limitar la velocidad a 20 Km/h, en zonas debidamente señalizados, siendo la velocidad máxima permitida a los vehículos en el resto del Club de 40 km/h.

En moto es obligatorio el uso del casco en todo el recinto.

*No se permite:*

- El uso de patines y/o monopatines en las zonas de tránsito de vehículos (asfalto).
- El uso de señales acústicas.
- Practicar Moto Cross.
- Conducir por zonas restringidas al tráfico.
- Los escapes libres o semilibres.
- El lavado de vehículos, siempre y cuando no se realice por empresas especializadas.
- Hacer prácticas de conducción.
- Conducción deportiva y/o temeraria.

### 9.1.2.-Aparcamientos y restricciones.

El Club cuenta con espacios limitados para aparcamiento debidamente señalizados, próximo a los edificios donde se congrega el mayor número de Socios.

Por ello, se respetará al máximo la ocupación de una plaza por vehículo, al objeto de dar más posibilidades de aparcar en las horas de máxima afluencia.

Existen plazas de aparcamiento reservadas e identificadas:

- De Emergencia para uso exclusivo en caso de necesidad.
- De vehículos de minusválidos autorizados (señalización horizontal de color azul).
- De tiempo limitado a 10 minutos para gestión instantánea.

El resto de zonas expresamente prohibidas para aparcamiento, señalizadas de color verde, se utilizarán excepcionalmente y sólo por indicaciones del personal de Seguridad con motivo de eventos concretos.

El incumplimiento de las normas implicará la colocación de pegatinas de apercibimiento (denuncia). El acumular un total de tres denuncias, implicará la apertura de un expediente disciplinario por falta leve. La acumulación de dos sanciones leves dará origen a la tramitación de un expediente sancionador por FALTA GRAVE.

Está totalmente prohibido aparcar sobre zonas de vegetación.

Está prohibido atar bicicletas a los árboles, farolas, papeleras, etc.

En todo caso, el Club no se hace responsable de su custodia y mantenimiento.

El Plan de Circulación Vial es aprobado por Junta Directiva y será publicado a través de los medios de comunicación del Club, para conocimiento de toda la masa social del mismo.

EQUIPO CEB

